



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

TERCERA PRÓRROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No. 159-2009 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y FREDY YESID MESA JIMÉNEZ

VALOR CONTRATO	\$ 52.709.151.00
CUMPLIMIENTO	\$ 26.354.575.00

Entre los suscritos: **ORLANDO VERGEL PORTILLO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.829.713 de Bucaramanga, en su condición de Rector (e) y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 082 de 2010, 036 de 2012, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **FREDY YESID MESA JIMÉNEZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.173.236 de Tunja, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Informática Educativa, de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **EDGAR ORLANDO CARO**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.773.126 de Tunja y **CARLOS ARTURO PARRA VARGAS**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.166.404 de Tunja, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante **Resolución 3130 del 18 de julio de 2012**, se le concedió prórroga a la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Educación, por un año más a partir del 10 de agosto de 2012. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se proroga por un año hasta el **10 de agosto de 2012**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS (\$52.709.151.00) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 09 de agosto de 2015. **PARÁGRAFO.** EL COMISIONADO aumentará el valor asegurado en la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$26.354.575.00) mda. Legal.**, equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 10 de agosto de 2014 hasta el 09 de agosto de 2015. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja

LA UNIVERSIDAD,

31 JUL 2012

ORLANDO VERGEL PORTILLO
RECTOR (E)

EL COMISIONADO

FREDY YESID MESA JIMÉNEZ
CC 7.173.236 Tunja.

CODEUDORES:

EDGAR ORLANDO CARO
CC 6.773.126 de Tunja

CARLOS ARTURO PARRA VARGAS
CC 7.166.404 de Tunja



Revisó: **Ulirna Marcela Fontecha Herrera**
Jefe Oficina Acreditación
Profesional Universitario

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN